

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 041
, á 14 de Mayo de 2015

Marleni Lovera García
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN JULIAN

LEY DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL DE SAN JULIAN

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián,
DECRETA:

Artículo 1. (OBJETO).- Apruébese el proyecto de la carta orgánica Municipal de san Julián, elaborado de forma participativa, que consta de un preámbulo, 5 partes, 147 artículos, 6 disposiciones Transitoria y su disposición final única.

Artículo 2.- Remítase la carta orgánica Municipal de san Julián, al tribunal constitucional plurinacional, para el control de constitucionalidad de conformidad al artículo 275 de la constitución política del estado,

Artículo 3.- el concejo municipal de forma participativa, podrá corregir, adecuar, modificar, etc. La carta orgánica municipal, conforme a las recomendaciones u observaciones del tribunal constitucional plurinacional, dentro del proceso de control de constitucionalidad, para referéndum municipal.

ES DADA EN EL SALÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, A LOS CATORCE DÍAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Calixta Navia Villca

1RA. CONCEJAL SECRETARIA




Marleni Lovera García
CONCEJAL PRESIDENTA

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 18 de Mayo de 2015.


Quintina Huallpa Mamani
ALCALDESA a.i.
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

